

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 4 DE ENERO DE 1955

Nº 12.556

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 87 de 29 de Abril de 1954, por el cual se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resoluciones Nos. 570 de 27 de Octubre y 571 de 16 de Noviembre de 1954, por las cuales se conceden unas licencias.

Resoluciones Nos. 572 y 573 de 16 de Noviembre de 1954, por las cuales se renuevan unas licencias.

Resolución Nº 23 de 16 de Enero de 1954, por el cual se concede unas vacaciones.

Resolución Nº 24 de 18 de Enero de 1954, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución Nº 1546 de 12 de Enero de 1954, por la cual se expide carta de naturaleza profesional.

Sección Diplomática y Consular

Resolución Nº 1547 de 13 de Enero de 1954, por la cual se concede un permiso.

Resolución Nº 1548 de 13 de Enero de 1954, por la cual se reconoce un consul.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 56 de 29 de Abril de 1954, por el cual se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 887 de 16 de Septiembre de 1953, por el cual se clausura una escuela.

Decreto Nº 888 de 19 de Septiembre de 1953, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 889 de 19 de Septiembre de 1953, por el cual se hace un ascenso.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento Administrativo

Resueltos Nos. 3785, 3787 y 3788 de 26 de Octubre de 1953, por los cuales se reconocen vacaciones proporcionales.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 806, 807 y 808 de 18 de Diciembre de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resolución Nº 62 de 5 de Agosto de 1954, por la cual se declara rescindido un contrato.

Resolución Nº 1945 de 3 de Septiembre de 1952, por el cual se concede unas vacaciones.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 87

(DE 29 DE ABRIL DE 1954)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se hacen los siguientes nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones:

Margarita de Paredes, Estenógrafa de Tercera Categoría, en reemplazo de Flor María Araúz, quien renunció el cargo.

Everardo del Cid, Guarda de Segunda Categoría, en reemplazo de José Lozano, quien fue ascendido.

Artículo segundo: Se asciende a José Lozano, a Portero de Segunda Categoría, en el ramo de Correos y Telecomunicaciones, en reemplazo de Jaime Barsallo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo tercero: Se adiciona el Decreto Nº 79 del 20 de Abril de 1954, en el sentido de que el nombramiento de Francisco Vásquez, Peón de Sexta Categoría, comenzará a regir a partir del 6 de Marzo del año en curso, fecha en que empezó a prestar servicios.

Parágrafo: Para los efectos fiscales los nombramientos de Everardo del Cid y José Lozano comenzarán a regir a partir del 19 de Abril de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESOLUCION NUMERO 570

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 570.—Panamá, 27 de Octubre de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ramón Sinisterra M., panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal Nº 47-19396, residente en Bethania 531, en esta ciudad, ha solicitado a este Ministerio que se le conceda licencia de Locutor Comercial;

Que ha pasado satisfactoriamente el examen de rigor ante la Junta Examinadora, según lo establece el artículo 15 del Decreto Nº 1124 de 15 de Septiembre de 1952; y

Que ha presentado su solicitud y certificado de buena conducta;

RESUELVE:

Conceder licencia al señor Ramón Sinisterra M., de generales ya expresadas, para que pueda trabajar como Locutor Comercial en las emisoras de la República.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

OFICINA:

Edificio de Barraza.—Tél. 2-3271

Apartado N° 3446

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Edificio de Barraza

de Barraza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00

Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

de Colón, ha solicitado la renovación de su licencia de Locutor N° 62, expedida el 13 de Junio de 1950;

RESUELVE:

Renovar la licencia del señor Antonio José Jaén Rodríguez, de generales ya expresadas, para que pueda seguir ejerciendo la profesión de Locutor Comercial y se le extienda el carnet de identificación respectivo, con el número que señale la Resolución.

Fundamento: Decreto N° 1124 de 15 de Septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

RESOLUCION NUMERO 571

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 571.—Panamá, 16 de Noviembre de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades constitucionales
y legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Guillermo López Herrera, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal N° 47-54322, residente en Calle 17 Oeste N° 5, cuarto 19 en esta ciudad ha solicitado a este Ministerio que se le conceda licencia de Locutor Comercial;

Que ha pasado satisfactoriamente el examen de rigor ante la Junta Examinadora según lo establece el artículo 15 del Decreto N° 1124 de 15 de Septiembre de 1952; y

Que ha presentado su solicitud y certificado de buena conducta;

RESUELVE:

Conceder licencia al señor Guillermo López Herrera, de generales ya expresadas, para que pueda trabajar como Locutor Comercial en las emisoras de la República.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

RENUEVANSE UNAS LICENCIAS

RESOLUCION NUMERO 572

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 572.—Panamá, 16 de Noviembre de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades constitucionales
y legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Antonio José Jaén Rodríguez, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal N° 8-764, con residencia en Avenida Justo Arosemena N° 7088, en la ciudad

RESOLUCION NUMERO 573

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 573.—Panamá, 16 de Noviembre de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades constitucionales
y legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ramón Osvaldo Cano, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal N° 19-11041, con residencia en Avenida "A" y Calle 4ª en la ciudad de David, ha solicitado la renovación de su licencia de Locutor N° 161, expedida el 30 de Octubre de 1951;

RESUELVE:

Renovar la licencia del señor Ramón Osvaldo Cano, de generales ya expresadas, para que pueda seguir ejerciendo la profesión de Locutor Comercial y se le extienda el carnet de identificación respectivo, con el número que señale la Resolución.

Fundamento: Decreto N° 1124 de 15 de Septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 23

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 23.—Panamá, 16 de Enero de 1954.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del
Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder vacaciones a los siguientes empleados del Aeropuerto de Tocumen, de acuerdo con

la Ley 121 de 1943, reformativa del Artículo 796 del Código Administrativo:

Néstor Sánchez, Operador de 3ª Categoría, torre de Control, un (1) mes.

Carmen Gómez, Aseadora de 1ª Categoría, un (1) mes.

Natalio Estrada, Aseador de 1ª Categoría, un (1) mes.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

José E. Brandao.

NOMBRAMIENTO

RESUELTO NUMERO 24

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 24.—Panamá, 18 de Enero de 1954.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del
Presidente de la República,

RESUELVE:

Nombrar a Rogelio Castillo Meléndez, Sargento ad honorem de la Guardia Nacional, mientras duren sus estudios en la Escuela de Fort Gulick, en la Zona del Canal.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

José E. Brandao.

Ministerio de Relaciones Exteriores

EXPIDESE CARTA DE NATURALEZA PROVISIONAL

RESOLUCION NUMERO 1546

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1546.—Panamá, Enero 12 de 1954.

El señor Ching Young Shon, natural de China, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño.

En apoyo de su solicitud, el señor Ching Young Shon ha presentado los siguientes documentos:

a) Cinco declaraciones de testigos rendidas ante el Juez Primero del Circuito de Panamá, para comprobar su residencia en la República por más de cinco años; b) Certificado expedido por la Legación de China en Panamá que acredita su nacionalidad china de origen; c) Partida de su matrimonio con panameña; d) Partida de nacimiento de su esposa; e) Partida de nacimiento de dos hijos suyos nacidos en Panamá; f) Historial policiaco en donde consta su buena conducta; g) Copia de su Cédula de Identidad Personal número 8-21,282; h) Resultado satisfactorio del examen rendido ante el Jefe de la Sección de Natu-

ralización, para demostrar que posee el idioma español y nociones elementales de geografía, historia y organización política panameñas.

En vista de que la solicitud del señor Ching Young Shon se ajusta a los requisitos constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor del señor Ching Young Shon.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.

CONCEDESE UN PERMISO

RESOLUCION NUMERO 1547

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 1547.—Panamá, 13 de Enero de 1954.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Que el señor Basil A. Fiddes, Ingeniero Civil, panameño, en memorial de fecha 5 de Enero de 1954, dirigido al señor Ministro de Relaciones Exteriores, ha solicitado se le conceda la autorización necesaria para aceptar del Gobierno de la República del Paraguay el cargo de Jefe de Construcciones y Consejero Técnico del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de ese país, sin perder su calidad de nacional panameño, según se establece en el ordinal 2º del Artículo 15, Título II de la Constitución de la República;

Que es facultad del Órgano Ejecutivo, de conformidad con el ordinal 9º del Artículo 144, Título VI de la Constitución de la República, conceder a los nacionales que lo solicitan, permiso para aceptar cargos de gobiernos extranjeros.

RESUELVE:

Concédese al señor Ing. Basil A. Fiddes, permiso para aceptar el cargo de Jefe de Construcciones y Consejo Técnico del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones del Paraguay, sin perder la nacionalidad panameña.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.

RECONOCENSE UN CONSUL

RESOLUCION NUMERO 1548

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 1548.—Panamá, 13 de Enero de 1954.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que Su Excelencia E. A. Cleugh, Embajador de Su Majestad Británica en Panamá, en comu-

nicación N° 3 de 5 del actual, dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores, solicita que se reconozca al señor Reginald Milburn como Cónsul de ese país en Panamá, República de Panamá, de conformidad con las Letras Patentes respectivas,

RESUELVE:

Reconócese al señor Reginald Milburn como Cónsul de Su Majestad Británica en Panamá, República de Panamá, expidasele el Exequátur de estilo y ofíciase a las autoridades competentes a fin de que presten al señor Milburn las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 56

(DE 29 DE ABRIL DE 1954)

por el cual se hacen unos nombramientos y ascensos en la Comisión Catastral.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Hácense los siguientes nombramientos en la Comisión Catastral, para llenar los cargos creados por el Decreto Ley N° 6 de 22 de Abril de 1954:

Oficina de Panamá:

Un Ingeniero de 2ª Categoría: Antonio J. Sucre.

Dos Dibujantes de 1ª Categoría: Roberto Monteverde y Plinio Varela Jr.

Dos Oficiales Mayores de 5ª Categoría (Localización de Fincas): Maximino Echevers Jr., y Raúl Crespo.

Un Oficial Mayor de 5ª Categoría (Calculador de Areas): Carlos A. Sayavedra Jr.

Tres Oficiales Mayores de 5ª Categoría: Alvaro Contreras, Estela Marquinez y Carlota Vega Méndez.

Artículo 2º Hácense los nombramientos siguientes, para llenar las vacantes producidas por los ascensos de Estela Marquinez y Carlota Vega Méndez:

Dos Estenógrafas de 3ª Categoría: Mercedes Batista y Argelia A. de Velásquez.

Parágrafo: Para los efectos fiscales estos nombramientos comenzarán a regir a partir del 1º de Mayo próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación

CLAUSURANSE UNAS ESCUELAS

DECRETO NUMERO 887

(DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1953)

por el cual se clausuran unas escuelas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Decláranse clausuradas las siguientes escuelas, por baja matrícula:

El Ciruelo: del Municipio de Pedasi, Provincia Escolar de Los Santos.

Las Cruces: del Municipio de Colón, Provincia Escolar de Colón.

Islas Pinos, de la Comarca de San Blas, Provincia Escolar de Colón.

Chinina, del Municipio de Chepo, Provincia Escolar de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 888

(DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1953)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Ludovina Navarro, Maestra de Enseñanza Primaria de 1ª Categoría, en propiedad, en la Escuela de El Copé, Provincia Escolar de Coclé, en reemplazo de Pascual Serrano, quien pasa a ocupar otra posición.

Artículo segundo: Nómbrase a la señorita Luisa Jordán C., Maestra de Enseñanza Primaria de 1ª Categoría, en interinidad, en la Escuela de Río Indio, Provincia Escolar de Colón, en reemplazo de Gregoria de la E. de Martínez, quien se separa por gravedad.

Artículo tercero: Nómbrase Maestros de Economía Doméstica de 2ª Categoría, en propiedad, a las siguientes personas:

Vilma Franco, para la Escuela de Chiriquí, Provincia Escolar de Chiriquí.

Teotista García de Ross, para la Escuela de Gariché, Provincia Escolar de Chiriquí.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

ASCENSO

DECRETO NUMERO 889
(DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1953)
por el cual se hace un ascenso.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se asciende de 4ª Categoría a la 1ª Categoría, al señor Carlos Alcides Alvarado, maestro de la Escuela de La Tranquilla, Provincia Escolar de Veraguas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias**

**RECONOCENSE UNAS VACACIONES
PROPORCIONALES**

RESUELTO NUMERO 3785

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo. — Resuelto número 3785.—Panamá, 26 de Octubre de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos M. Terriente, ex-ayudante mecánico en la Sección de Agricultura, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a diez (10) días de vacaciones proporcionales a que tiene derecho por haber trabajado continuamente. (Del 1º de Febrero de 1952 al 15 de Junio del mismo año).

Que dicho señor solicita a la vez que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a una (1) semana de pre-aviso a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos durante el término antes indicado.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Terriente, las vacaciones proporcionales que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 170 del Código de Trabajo.

Reconocer a la vez a dicho señor la semana de pre-aviso que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 78 del Código de Trabajo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,
Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 3787

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo. — Resuelto número 3787.—Panamá, 26 de Octubre de 1953.

El Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Eliseo López, ex-almacenista en el Instituto Nacional de Agricultura en Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a trece (13) días de vacaciones proporcionales a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos. (Del 9 de Julio de 1952 al 4 de Diciembre del mismo año.)

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor López, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 170 del Código de Trabajo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,
INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario de Agricultura,
Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 3788

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo. — Resuelto número 3788.—Panamá, 26 de Octubre de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Pedro A. Correa, ex-soldador en el Fomento de Herrera y Los Santos, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a siete (7) días de vacaciones proporcionales a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 29 de Julio de 1951 al 28 de Diciembre del mismo año.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Correa, las vacaciones que solicita en los términos indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 170 del Código de Trabajo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,
Alfonso Tejeira.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 806
(DE 18 DE DICIEMBRE DE 1953)
por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Nicolás A. Solano.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Sr. Pastor Angulo, Oficial de 4ª categoría (fogonero), al servicio del Hospital Nicolás A. Solano, para llenar vacante.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Diciembre de 1953.

Comuníquese y publíquese.
Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 807
(DE 18 DE DICIEMBRE DE 1953)
por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Dr. Alejandro Pérez Venero, Médico Cirujano-Jefe de Sección de 1ª categoría, (Urólogo 1º), Ad-honorem, al servicio del Hospital Santo Tomás.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Diciembre de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 808
(DE 18 DE DICIEMBRE DE 1953)
por el cual se hace un nombramiento en la Unidad Sanitaria de Ocu.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la Sra. Endemia López de Espino, Auxiliar de Enfermera de 4ª

Categoría, al servicio de la Unidad Sanitaria de Ocu, para llenar vacante.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de Diciembre de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECLARASE RESCINDIDO UN CONTRATO

RESOLUCION NUMERO 62

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resolución número 62.—Panamá, 5 de Agosto de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Sebastián Tomás Bruna se ha presentado a este Ministerio y ha declarado que en virtud del acápite c) de la cláusula 7ª del Contrato N° 140 del 26 de Septiembre de 1953, desea se declare rescindido y sin ningún valor legal dicho Contrato.

RESUELVE:

Declárase rescindido el Contrato N° 140 del 26 de Septiembre de 1953, celebrado entre el Doctor Sebastián Tomás Bruna y el Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, en representación del Gobierno Nacional, sin cargo alguno para las partes contratantes, a partir del 31 de Diciembre de 1953.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 1045

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 1045.—Panamá, 3 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1947 un (1) mes de vacaciones a la señorita Hilda Mary Sosa G., Oficial de 2ª Categoría, en

el Departamento de Salud Pública, a partir del 19 de Septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 99-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor Efraín Barnett M., panameño, mayor de edad, ha solicitado a título de compra a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques la adjudicación de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Fuillet, Distrito de La Chorrera, de una extensión superficial de 305 Hts. 0000 m2. (trescientas hectáreas con cero metros cuadrados) y comprendida dentro de los siguientes linderos:

Norte: Tierras nacionales, José Zardón y camino de la antigua carretera;

Sur: El peticionario, camino de la antigua carretera y Santa Cruz y E. E. Turner;

Este: Camino que va a la antigua carretera a la finca de José Zardón, Quebrada Santa Cruz, Juana, Inés y Victorio Rodríguez, y otros.

Oeste: Tierras nacionales y Pedro Montilla.

Por lo tanto, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por el término de treinta días hábiles.

Fijado hoy veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN.

El Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 31.343

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Germán Gil Trujillo, panameño, soltero, agricultor, natural y vecino de Cañaveral, Distrito de Penonomé, cedula con el N.º 9-5023, sin tierras por ningún título, solicita a esta Gobernación, mediante escrito, se le adjudique en gracia a él y sus menores hijos Olmedo, Luis, Santana y Alicia Trujillo, título de propiedad, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Cañaveral, comprensión del Distrito de Penonomé, dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos libres; Sur, terrenos libres y camino de Cañaveral a Marica; Este, camino de Cañaveral a Marica y Oeste, terrenos libres con una extensión superficial de Veinticinco Hectáreas, Seis Mil Cien Metros Cuadrados (25 Hts. 6100 M2.) y será dividido Pro-Indiviso, en la forma siguiente:

Germán Gil Trujillo, Jefe de Familia	10 Hts.
Olmedo Trujillo, hijo	4 "
Luis Trujillo, hijo	4 "
Santana Trujillo, hija	4 "
Alicia Trujillo, hija	4 " 6100 M2.
Total	25 " 6100 M2.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que considere interesado con esta adjudicación haga va-

ler sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en esta Gobernación y en la Alcaldía de Penonomé, así como copia se manda a la Gaceta Oficial para su publicación, por una sola vez.

Fijado hoy tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las once de la mañana.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

JUAN B. ARROCHA.

El Oficial de Tierras,

Antonio Rodríguez.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 133

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Víctor Pinzón, varón, mayor de edad, panameño, vecino de Las Guías Abajo, Distrito de Calobre, soltero, agricultor y con cédula de identidad personal Número 4-2840, ha solicitado de esta Administración a título de propiedad en compra del globo de terreno denominado El Copeal, ubicado en el Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, de una superficie de treinta hectáreas con tres mil metros cuadrados (30 Hts. 3000 M2.) situado dentro de los siguientes linderos:

Norte, Camino de Las Guías a La Candelaria;

Sur, Terrenos de Rogelio Robles y Encarnación Segura.

Este, Terreno de Santiago Castillo y Encarnación Segura, y

Oeste, Camino de Las Guías a La Candelaria y terreno de Adolfo Flores.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en el Despacho de La Alcaldía de Calobre por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra copia se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 21 de Diciembre de 1954.

El Gobernador de la Provincia,

El Secretario,

A. MURILLO H.

L. 5232

(Primera publicación)

Ciro M. Rosas.

EDICTO NUMERO 234

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Ovidio Camaño, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Soná, agricultor y con cédula de identidad personal N.º 60-4322, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en compra el globo de terreno denominado "Bajo de Beruca", ubicado en el Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, de una superficie de quince hectáreas con siete mil cuatrocientos metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terrenos nacionales y solicitud de adjudicación de Isidro Castillo;

Sur, Río Beruca, herederos de Ismael Portugal y terrenos nacionales;

Este, terrenos nacionales, y

Oeste, Río Beruca y terreno de Francisco Portugal.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con

esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 21 de Diciembre de 1954.

El Gobernador de la Provincia,

El Secretario,

A. MURILLO H.

Ciro M. Rosas.

L. 5233

(Primera publicación)

A V I S O

Alcaldía Municipal del Distrito.—La Mesa, Agosto 28 de 1954.

Los señores Carlos Alcedo A., Adán Antonio Abrego y Emiliano Pardo P., presentaron a este Despacho el siguiente memorial:—"Señor Alcalde Municipal del Distrito de La Mesa.—Nosotros Carlos Alcedo A., Adán Antonio Abrego y Emiliano Pardo P., mayores de edad, vecinos del Distrito de Santiago el primero y el último, el otro de La Mesa, portadores de las Cédulas de Identidad Personal N° 60-31, 47-67246 y 60-42 respectivamente, por este medio venimos a denunciar en Cerro Conocido una mina de cobre y minerales asociados. Esta mina está ubicada en este Distrito, entre los lugares comprendidos Caserio de San Bartolo, La Hueca y Hato de Las Animas de Boró. La mina se denominará San Marcelo y sus tres pertenencias como lo señala la Ley se distinguirán en la forma siguiente: San Marcelo N° 1; San Marcelo N° 2 y San Marcelo N° 3. Fundamos este denuncia en el Artículo 26 del Código de Minas y en el artículo 18 de la Ley 100 de 1941 que modifica el artículo 107 del Código de Minas. Acompañamos muestras del mineral a que se refiere este denuncia. Los linderos provisionales los señalamos en la siguiente forma y datos: Por el Norte, Cerro Cofral; por el Sur, Río San Bartolo; por el Este, Potreros de Jesús María González y por el Oeste, Llano y Quebrada El Paso del Padre. En la ratificación de este denuncia presentaremos en definitivo los linderos y dimensiones del denuncia. Según lo señalan los artículos 36, 37, 38 y 39 del Código de Minas, indicando el día y la hora de la presentación de este denuncia, inscribiéndola en el registro del Libro de Minas que se lleva en esta Despacho y se proceda a expedirnos copias autenticadas de este denuncia. Solicitamos a Ud. se sirva ordenar la publicación de la inscripción de este denuncia en la Gaceta Oficial.—La Mesa, Agosto veintiocho de mil novecientos cincuenta y cuatro.—(Fdo.) Carlos Alcedo A.—(fdo.) Adán Antonio Abrego.—(fdo.) Emiliano Pardo P.

Alcaldía Municipal del Distrito.—La Mesa, Agosto 28 de 1954.—Désele curso al memorial que precede presentado personalmente por los señores Carlos Alcedo A., Adán Antonio Abrego y Emiliano Pardo P. sobre una mina de cobre y minerales asociados de tres pertenencias denominadas San Marcelo N° 1, San Marcelo N° 2 y San Marcelo N° 3 situadas en este Distrito según el denuncia presentado de acuerdo con los artículos 36 y 38 del Código de Minas; inscribase la denuncia anterior en el Libro respectivo, déseles copia autenticada a los interesados y publíquese el Registro según lo dispone el artículo 39 del citado Código.—Cúmplase.—El Alcalde Primer Suplente.—Marcelo Tristán Jr.—El Secretario del Despacho.—J. G. Tristán B.

Y para que sirva de formal notificación a los interesados se fija el presente registro en la Alcaldía Municipal del Distrito hoy treinta de Agosto le mil novecientos cincuenta y cuatro por el término de treinta días y copias del mismo se envía al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas.

El Secretario del Despacho,

J. G. Tristán B.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Recaudador de Rentas Internas del Distrito de Antón, en funciones de Juez Ejecutor y su Secretario Ad-hoc, cita y emplaza a la señora Greta de Medlinger para que comparezca en el término de treinta (30) días, para estar a derecho en la acción

ejecutiva que se ha instaurado contra ella por los impuestos de inmuebles que adeuda al Fisco Nacional, de plazo vencido la Fínca número 4694 de su propiedad, ubicada en esta jurisdicción.

Se hace saber a la interesada que al no comparecer en el término señalado, se le nombrará un apoderado con quien continuará este juicio al no nombrarlo ella.

Para que sirva de formal notificación se fija este Edicto en lugar público de ésta Oficina, en los periódicos de Panamá y la Gaceta Oficial.

Antón, 15 de Diciembre de 1954.

El Recaudador de Rentas Internas del Distrito de Antón en funciones de Juez Ejecutor,

ELISEO ESPINOSA.

El Secretario Ad-hoc,

Antonio J. Jaén.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 32

El Juez Municipal del Distrito del Barú, por el presente medio cita a Virgilio Rodríguez Gaitán (a) Panza, varón, panameño, de 21 años de edad, soltero, jornalero, natural de Dos Ríos del Distrito de Dolega, hijo de Bertilda Rodríguez y Amado Gaitán, con residencia últimamente en Silver City, cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que se presente al tribunal a recibir personal notificación del auto proferido en su contra, dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más la distancia. El auto en lo pertinente dice:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Ramo de lo Penal.—Auto.—Puerto Armuelles, dieciséis (16) de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954).

Vistos:

En consecuencia este tribunal administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto del señor Agente del Ministerio Público, llama a responder en juicio a Virgilio Rodríguez Gaitán (a) Panza, varón, panameño, de 21 años de edad, soltero, jornalero, natural de Dos Ríos del Distrito de Dolega, hijo de Bertilda Rodríguez y Amado Gaitán, con residencia últimamente en Silver City de esta población y sin cédula de identidad personal, por infractor de las disposiciones contenidas en el Título XIII Capítulo I Libro I del Código Penal. Como en autos consta que el procesado es prófugo de la justicia, la notificación de este auto se le hará mediante edicto, como lo prevee la Ley en estos casos, luego que quede legalmente notificado se fijará fecha para la celebración del juicio oral de la causa.—Cópiese, notifíquese y publíquese.—(fdo.) El Juez, José María Cedeño.—(fdo.) El Secretario, Lorenzo Miranda C."

Se le advierte al procesado que, de presentarse dentro del término que se ha señalado se le administrará toda la justicia que le asista, de no hacerlo así esta omisión se tomará como grave indicio en su contra, se decretará su rebeldía y se procederá a continuar el juicio sin su intervención, asistido por un defensor de ausencia.

Se le avisa a todas las autoridades judiciales y administrativas para que capturen u ordenen la captura del procesado.

A todos los habitantes del país, salvo las excepciones legales, se les hace constar que están en el deber de denunciar el paradero del procesado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le juzga, si sabiéndolo no lo dijeron.

Para que sirva de formal notificación, fijo el presente edicto en la Secretaría del Tribunal, en el lugar de costumbre, siendo las tres de la tarde del día veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Copia de este edicto se envía al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas, como lo ordena la Ley.

El Juez,

El Secretario,

JOSE MARIA CEDEÑO.

Lorenzo Miranda C.

(Primera publicación)